Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 018/17 de fecha 16 de marzo de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 018-018/17

POR LA QUE SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 38/13, SUSCRITO CON LA FIRMA POTÎ SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE ALBERTO PALUMBO ZALDÍVAR, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 130/12 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS".

VISTO: El antecedente recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de marzo de 2017, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración, la solicitud de autorización de Reajuste de Precios solicitado por la POTÎ SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE ALBERTO PALUMBO ZALDÍVAR, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 130/12 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota de fecha 22 de enero de 2016, la firma POTÎ SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE ALBERTO PALUMBO ZALDÍVAR, solicitó el Reajuste de Precios del Contrato N° 38/13, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 130/12 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS", en atención al Decreto N° 1324/14, de fecha 28 de febrero de 2014, de la Presidencia de la República – Ministerio de Justicia y Trabajo, "POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE EN UN DIEZ (10%) DE LOS SUELDOS Y JORNALES DEL SECTOR PRIVADO", que rigió a partir del 01 de marzo de 2014;

Que, por Nota Interna DSA/DSG/N° 148/16, de fecha 09 de junio de 2016, el Departamento de Servicios Generales, a través de la Dirección de Servicios Administrativos, solicitó a la Dirección Jurídica, un dictamen Jurídico sobre el pedido del reajuste de precio solicitado por la firma POTÎ SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE ALBERTO PALUMBO ZALDÍVAR, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 130/12 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS", Contrato N° 38/13;

Que, por Memorando DCP/DGT/N° 194/16, de fecha 26 de diciembre de 2016, la Sección Registro y Retenciones, a través de la Dirección de Contabilidad, verificó la fórmula establecida en el Contrato N° 38/13, con los datos obtenidos por el Administrador del mismo, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 130/12 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS", arrojando como monto de Reajuste de Precios del mismo la suma de G. 1.075.074.789.- (Guaraníes un mil setenta y cinco millones setenta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve);

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder a la misma, de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

17 MAR 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 018-018/17

Que, por Nota Interna DCP/DPR/PR2/N° 787/16, de fecha 26 de diciembre de 2016, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que existe disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio 2016 por el monto de G. 1.075.074.789.- (Guaraníes un mil setenta y cinco millones setenta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve), y afecta al Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", del Programa 1 "Administración General" y Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", para el Reajuste de Precios del Contrato N° 38/13, suscrito con la firma POTÎ SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE ALBERTO PALUMBO ZALDÍVAR;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 260/17, de fecha 16 de marzo de 2017, la Dirección Jurídica, analizando los antecedentes mencionó que: *"...el Contrato de referencia establece en su Cláusula 13. REAJUSTE DE PRECIOS, establece: "Si durante la vigencia del presente contrato se verificaren variaciones de Precios del Salario Mínimo Legal, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta porciento (80%) del valor de los servicios ser realizados, del presente Contrato..."*, asimismo, concluyó que: *"...resulta jurídicamente viable la realización del reajuste de precios por los servicios ejecutados del Contrato N° 038/13, suscrito con la firma CONSORCIO POTI en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 130/12 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS", en razón de que constituye un derecho del proveedor, conforme al Art. 56°, Inc. b) de la Ley N° 2051/03 y la Circular DNCP N° 28/14..."* (sic);

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar el Reajuste de Precios del Contrato N° 38/13, suscrito con la firma POTÎ SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE ALBERTO PALUMBO ZALDÍVAR, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 130/12 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS", por un monto total de G. 1.075.074.789.- (Guaraníes un

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS, SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá proceder al análisis de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

mil setenta y cinco millones setenta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve), conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, imprimir los trámites para la obtención del Código de Contratación, a través del Departamento Técnico de Contrataciones.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Gerencia de Administración y Logística, a través del Departamento de Contratos y Seguros a realizar la Adenda al Contrato N° 38/13, suscrito con la firma POTÎ SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE ALBERTO PALUMBO ZALDÍVAR, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 130/12 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS", previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

4°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social, a proceder a la firma de la Adenda conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS, SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.